LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, haciéndose necesario en este momento contratar una persona idónea, por tanto se debe suscribir un contrato, con el fin que se pueda desarrollar el siguiente objeto: "*Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución de la programación anual de auditorías internas, teniendo en cuenta el procedimiento aprobado en el Sistema Integrado de Gestión - SIG.*".

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona idónea, habilitada y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

Dado en Manizales a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

LILIANA BEATRIZ PALACIOS RINCON
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Proyectó: Daniela Correa M.